REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 5887 del 16 Agosto DE 20 22

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION**

El Secretario de Cultura Departamental, en ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente autorizado para celebrar Convenios de Asociación de conformidad con la Ordenanza No. 013 del 28 de julio de 2022 emanada de la Honorable Asamblea Departamental, y de conformidad con el Decreto Departamental 715 del 22 de Diciembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" , el Decreto 099 Del 24 De Enero De 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020", Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", y.

**CONSIDERANDO**

**A.** Que el Artículo 209 de la Carta Política estipula que "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

**B.** Que el Artículo 71 de la Constitución Política establece que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. ***El Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades***".

**C.** Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997 menciona "***El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.***"

**D.** Que la Ordenanza número 013 del 13 de noviembre de 2015 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDIO*", estableció los parámetros normativos para adelantar el proceso de concertación en el Departamento.

**E.** Que a través de la resolución número 2481 del 31 de marzo del año 2022 se dio apertura a la convocatoria pública para la presentación de proyectos artísticos y culturales año 2022 al programa departamental de concertación, desde el día 4 de abril hasta el 3 de mayo del 2022.

**F.** Que Dentro de los plazos establecidos se presentaron a la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2022, un total de ochenta y un (81) proyectos.

**G.** Que se realizó la evaluación técnico jurídica a los proyectos verificando el cumplimiento de los requisitos generales de participación y la documentación exigida y en segunda instancia, se abrió un espacio para la presentación de reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica , una vez realizada dicha evaluación, y finalizada la etapa de reclamaciones se determinó que de ochenta y un (81) proyectos presentados, cuarenta y siete (47) cumplían con dichos requisitos, por lo que treinta y cuatro (34) fueron rechazados por no cumplir con los mismos.

**H.** Que en concordancia con el inciso segundo del Artículo 14 de la Ordenanza 013 de 2015, para adelantar la calificación de contenidos a los proyectos que resultaron habilitadas dentro de la Convocatoria Departamental de Concertación de proyectos artísticos y culturales 2022, El Departamento del Quindío adelantó Proceso de Selección abreviada Nº 005 de 2022.

**I.** Que del proceso mencionado anteriormente, se derivó y adjudicó el contrato de prestación de servicios N° 1520 de 2022 a la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, cuyo objeto es: "REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN HABILITADOS EN LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL AÑO 2022".

**J.** Que Una vez fue realizada la evaluación técnica y de contenidos por parte de los Jurados a los cuarenta y siete (47) proyectos habilitados, los mismos hicieron entrega a esta Secretaría de los resultados de la evaluación con los respectivos puntajes de calificación.

**K.** Que se procedió a realizar la aplicación de la fórmula matemática tal y como lo establece el artículo 8 parágrafo primero de la Ordenanza 013 de 2015, donde determino que el puntaje base a partir del cual debían establecerse los proyectos para asignación de recursos, fue de setenta y ocho (78) puntos

**L.** Que se realizó un análisis para establecer qué proyectos resultaban ganadores y con asignación de recursos, determinando un total de treinta y un (31) proyectos que fueron aquellos con puntaje igual o superior al ya relacionado.

**M.** Que uno de los proyectos ganadores fue el denominado "TU Y YO PROTEGEMOS EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MAQUI", el cual reunía las exigencias establecidas en el proceso para ser ganador en el marco del programa de concertación.

**N.** Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar la suscripción de un convenio entre una entidad de carácter estatal y una persona jurídica particular, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la justificación de la modalidad de selección prevista en el estudio previo del convenio a suscribir.

**O.** Que con la suscripción del presente convenio se apunta a dar cumplimiento al plan de desarrollo; "TU Y YO SOMOS QUINDIO®2020-2023, adoptado por el La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020, donde estableció como una de sus líneas estratégicas 1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD, la cual está orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas, en donde uno de sus programas número catorce(14) es la PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, así como el Programa número quince (15) es GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO "TU Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL"; los cuales permiten que a través de la ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, en donde desde el SECTOR CULTURA se lideren procesos que permiten el desarrollo artístico y cultural del Departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero.

**P.** Que para lograr el propósito mencionado, el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y LA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA-MAQUI, celebrarán un Convenio de Asociación, *por valor* de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($36.940.433,51)**. El aporte asignado como apoyo por el Departamento del Quindío será de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS($18.940.433,51)**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2066 de marzo 30 de 2022y de otra parte el valor a aportar por LA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA-MAQUI es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS($18.000.000,00)** que cofinanciara la entidad con recursos propios y en especie cuantificable

**Q.** Que existe Certificado de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental expedido por la Secretaría de Planeación Departamental número 1458 del 30 de marzo de 2022 donde se encuentran registrados los proyectos correspondientes a la ejecución de este convenio.

**R.** Que por lo anterior, el Departamento del Quindío, de conformidad con la ley, la Constitución Política y los principios de coordinación, colaboración, subsidiariedad y concurrencia, encuentra justificado adelantar el proceso contractual cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA-MAQUI CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2022, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO: "TU Y YO PROTEGEMOS EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MAQUI".

**S.** Que mediante Comité extraordinario de Contratación celebrado el día 8 de agosto de 2022, se dio viabilidad mediante oficio 478 de la misma fecha al convenio que se pretende celebrar.

**T.** Que todos los anteriores fundamentos sirven para justificar la modalidad de contratación de convenio escogida para la realización de los fines objeto de ambas entidades.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 5887 del 16 Agosto DE 20 22

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que se encuentra plenamente JUSTIFICADA la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACION entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** Y LA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA-MAQUI, identificada con el N.I.T. 900334088-6, entidad representada por MARIA CRISTINA MEJIA DE MANRIQUE, identificado con numero cédula 24.474.342 expedida en Armenia Quindío

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Celebrar convenio de asociación entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** y LA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA-MAQUI, cuyo objeto será: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE AMUSA-MAQUI CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2022, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO: "TU Y YO PROTEGEMOS EL PATRIMONIO CULTURAL DEL MAQUI".

De acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en los estudios previos en los que se justifica la suscripción del convenio, los que hacen parte integral del mismo, por **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($36.940.433,51).**

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los 16 días de agosto de 2022

**ANTONIO RESTREPO SALAZAR**
Secretario de Cultura
Departamento del Quindío

Proyecto y elaboro: luisa Fernanda López cortes/contratista
Reviso: Angela Patricia Díaz/ abogada contratista